

Expediente: **859/10**

Carátula: **MEDINA JUDITH Y OTROS C/ COMPAÑIA DE SEGUROS TRIUNFO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/02/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MEDINA GRACIELA, -ACTOR

900000000000 - MEDINA ELISA, -ACTOR

900000000000 - COMPAÑIA DE SEGUROS TRIUNFO, -DEMANDADO

900000000000 - HERNANDEZ VALDEZ, LUIS RAMON ANTONIO-DEMANDADO

20235180481 - TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA.-, -DEMANDADA

900000000000 - DIAZ, PAOLA DEL VALLE-ACTORA

20253202026 - MEDINA, JUDITH-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 859/10



H20702585490

JUICIO: MEDINA JUDITH Y OTROS c/ COMPAÑIA DE SEGUROS TRIUNFO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 859/10.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que de acuerdo a las constancias de autos, y en especial a la documentación que fue presentada en el incidente I-1, la cual contiene póliza de seguro de caución de Mercantil Andina N° 1769208 en (01) fs, con actuación notarial para certificación de firmas N° 286400 y 277142 en (02) fs totales.

Asimismo, se informa que la fecha de último trámite en autos fue el 13/05/2020, en en el que se libró oficio al Banco Macro ordenando el pago en favor de la Sra. Paola del Valle Díaz y de Judith Ester Medina, ambas sumas en concepto de segundo y definitivo pago de capital e intereses, conforme acuerdo presentado por las partes en autos e informado por Secretaría Actuarial en fecha 17/04/2020. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 06 de febrero de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 06 de febrero de 2023

Téngase presente lo manifestado por Secretaría Actuaría y póngase a conocimiento de la parte interesada.

Atento a que el pedido de sustitución de la medida de embargo preventivo por la póliza de caución n° N° 1769208 fue rechazada mediante sentencia de fecha 27/02/2020 correspondiente al incidente N° 859/10-i2, hágase constar que póliza mencionada carece de todo efecto en los presentes autos, como así también en sus respectivas incidencias.-FMP

Actuación firmada en fecha 07/02/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.